



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio diez de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL SUMARIO – REVISION CUOTA ALIMENTARIA Y MODIFICACION DE REGIMEN DE VISITAS

DEMANDANTE: Carla Julieth Ocampo Arango

DEMANDADO: Jhon Stiven Ramírez López

NIÑA: Silvana Ramírez Ocampo

RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00205-00

INSTANCIA: Única

PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 545

DECISIÓN: Fija fecha audiencia

Toda vez que el demandado Jhon Stiven Ramírez Araujo no posee derecho de postulación, se tiene por no contestada la demanda.

Por disposición del artículo 392 CGP, en alianza con los artículos 372 y 373 de la misma codificación, procede la fijación de fecha y hora para **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, y se dispondrá todo lo necesario para que en ella se practiquen las pruebas, diligencia que se desarrollará conforme los lineamientos del canon 373 ya citado.

En consecuencia, se señala el día **3 de abril de 2024** a partir de las **2:00 p.m.**

A la audiencia se CITA a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

A la audiencia deberán concurrir los apoderados.

La inasistencia injustificada de las partes, tendrá las consecuencias previstas en el N° 4 del Art. 372 CGP. Además y conforme el



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Art. 205 CGP, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.

Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás. Literal b, numeral 3° del artículo 373 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfb19d82527bb3218a3330dcaa9679e9f0648b27eaa30a2ba81ae8a7cf65d2e**

Documento generado en 10/07/2023 02:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>